



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL NUM.- 91

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12, 14, 18 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I y XIII y 8, último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5, fracción XV y XIX, 15 fracciones X, XI, XII y 16 de la fracción XVIII a la XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

**CONSIDERANDO**

Que para cumplir con la política establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es prioridad de esta administración contar con estructuras que le permitan cumplir con eficiencia y eficacia las atribuciones asignadas mediante la aplicación de objetivos comunes que permitan enfocar con precisión los esfuerzos gubernamentales.

Que una de las facultades indelegables del Alto Mando es la de organizar a la Secretaría en los términos de la legislación aplicable para su mejor funcionamiento, aplicando criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria y sobre todo que represente una mejor optimización de los recursos y una efectiva simplificación administrativa.

Que después de haber efectuado una revisión de las estructuras organizacionales, procesos y planillas de las unidades administrativas de esta dependencia del Ejecutivo Federal, se determinó que la Dirección General Adjunta de Obras y Construcción y la Dirección General Adjunta de Desarrollo Portuario tienen funciones relacionadas con la planeación, programación, ejecución y supervisión de las obras de dragado e instalaciones que requiera la Secretaría; así como participar en el desarrollo de la infraestructura, administración y seguridad portuaria y de señalamiento marítimo nacional.

Que para el mejor desempeño de las actividades que realizan las referidas Direcciones Generales Adjuntas, se hace necesario la fusión de las mismas y a la vez una mejor optimización de los recursos y una efectiva simplificación administrativa; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 1º de febrero del 2004, la Dirección General Adjunta de Obras y Construcción, perteneciente a la Dirección General de Servicios se fusione con la Dirección General Adjunta de Desarrollo Portuario, perteneciente a la Dirección General de Investigación y Desarrollo, en una denominada Dirección General de Obras y Dragado.



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NUM.- 91

-HOJA DOS-

**SEGUNDO.**- Contará con una estructura y planilla orgánica que le permita alcanzar con eficiencia y eficacia las atribuciones asignadas.

**TERCERO.**- La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, dependerá orgánica y administrativamente de la Dirección General de Servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA